APRUEBA CONVENIO DE COOLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE ATACAMA DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO Y FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 61/2020 III /REG

COPIAPÓ, 15 DE ABRIL DE 2020.

VISTOS:

El artículo 9° del DFL N°1/Ley 19.653, de 2001,del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley 20.820, que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género y modifica normas legales; Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Resolución TRA N° 121830/10/2019 de fecha 16 de enero de 2019; Resolución Afecta Nº 19 de 30 de octubre de 2017, con toma de razón con fecha 05 de enero de 2018, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y Resolución N° 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1° Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, tiene por misión promover en la sociedad la igualdad, autonomía, equidad, no discriminación y una vida libre de violencia para las mujeres en toda su diversidad y la implementación de políticas, planes y programas que transversalicen la equidad de género en el Estado.

2° Que, al **SernamEG** le corresponde coordinar con servicios y organismos públicos y privados los programas, acciones y otras medidas conducentes al logro de los objetivos del servicio.

3° Que, el **Fondo de Solidaridad e Inversión Social** es un servicio público que participa en el esfuerzo del País por superar la pobreza, aportando respuestas originales en temas, áreas y enfoques de trabajos complementarios a los que abordan las instituciones del Estado. Como parte fundamental de su estrategia, FOSIS adopta el desarrollo local, a través de un proceso de intervención en las dinámicas socioculturales, económicas, ambientales y político-administrativas de un territorio determinado, que persigue superar dificultades y potenciar recursos, lo que se produce desde sus habitantes, actores locales, públicos y privados, quienes concertadamente buscan aprovechar las capacidades y potencialidades sociales y económicas existentes.

4° Que, conforme a lo señalado precedentemente el **SernamEG**, conjuntamente con **FOSIS**, crearon una alianza de cooperación, coordinación y articulación regional, a objeto realizar acciones en forma conjunta para compartir metodología, sensibilizar y capacitar en materias de género, realizar difusión de la oferta programática entre servicios, tendientes a fortalecer la autonomía de las mujeres.

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL



5º Que en el contexto anterior **FOSIS** y la Dirección Regional de **SernamEG** Atacama, conformes en los términos, obligaciones y compromisos y derechos pactados de común acuerdo, cuyo objetivo principal es desarrollar un conjunto de iniciativas tendientes a fortalecer la autonomía de las mujeres, suscribieron el convenio materia de la presente resolución. Por tanto,

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º: Apruébese el **Convenio de Colaboración,** celebrado entre **Fondo de Solidaridad e Inversión Social** y el **Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género**, Región de Atacama, del siguiente tenor:

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECCIÓN REGIONAL DE ATACAMA
Y

FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL

En Copiapó a 20 de febrero de 2020, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Atacama, representada por su Directora Regional doña **Camila Tapia Morales**, cédula nacional de identidad N° [redacted], ambos con domicilio en calle Los Carrera N°401, esquina Yerbas buenas, edificio San Martín, comuna de Copiapó, en adelante el **"SernamEG"** o el **"Servicio",** por una parte; el **Fondo de Solidaridad e Inversión Social**, en adelante **FOSIS**, servicio público, RUT N° 60.109.000-7, representado según se acreditará por su Directora Regional, doña **María Teresa Cañas Precht** cédula nacional de identidad N[redacted] ambos con domicilio en calle Maipú N°580, comuna de Copiapó, se celebra el siguiente Convenio de Colaboración:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el presidente de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

Que, el SernamEG, tiene como misión fortalecer las autonomías y ejercicio pleno de los derechos y deberes de la diversidad de mujeres, a través de la implementación y ejecución de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, considerando el enfoque territorial, y aportando al cambio cultural que se requiere para alcanzar una sociedad más igualitaria entre mujeres y hombres en el país.

Que, uno de sus objetivos estratégicos del SernamEG, es "Fortalecer la autonomía económica de las mujeres mediante la implementación de iniciativas, acciones y programas con pertinencia cultural y territorial, que promuevan la generación de ingresos, el acceso y control de sus recursos, su incorporación, permanencia y desarrollo en el mundo del trabajo remunerado -en el marco del trabajo decente- potenciando su empoderamiento individual y colectivo país".

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

El FOSIS es un servicio público que participa en el esfuerzo del País por superar la pobreza, aportando respuestas originales en temas, áreas y enfoques de trabajos complementarios a los que abordan las instituciones del Estado. Como parte fundamental de su estrategia, FOSIS adopta el desarrollo local, a través de un proceso de intervención en las dinámicas socioculturales, económicas, ambientales y político-administrativas de un territorio determinado, que persigue superar dificultades y potenciar recursos, lo que se produce desde sus habitantes, actores locales, públicos y privados, quienes concertadamente buscan aprovechar las capacidades y potencialidades sociales y económicas existentes.

Conforme a lo expuesto en los puntos anteriores y lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, los Organismos de la Administración del Estado deben observar una serie de principios, entre los que se cuentan, los de eficiencia, eficacia y coordinación; las partes acuerdan vincularse a través del presente instrumento, en los términos detallados en las cláusulas siguientes.

SEGUNDO: OBJETO

Por el presente Convenio de colaboración, en el marco de sus respectivas competencias, las partes acuerdan trabajar de manera conjunta para compartir metodología, sensibilizar y capacitar en materias de género, realizar difusión de la oferta programática entre servicios, entre otros.

TERCERO: COMPROMISOS

El FOSIS se compromete a:

1. Sensibilizar en materia de género, acoso laboral, violencia y corresponsabilidad a funcionarios/as de FOSIS y a equipo ejecutor de oferta programática.
2. Realizar talleres sobre género, violencia y corresponsabilidad a usuarias de Fosis de sus diferentes talleres.
3. Realizar difusión de la oferta programática de SERNAMEG y del Fono 1455 en usuarias FOSIS.
4. Generar un protocolo de actuación en casos de violencia detectados en usuarias de programas FOSIS para su derivación.
5. Entregar información regionalizada de la oferta programática de FOSIS.
6. Generar espacios en los programas de Fosis para la Formación de Monitores comunitarios en Prevención de Violencia y Agentes Preventivo de Programas SernamEG. Las usuarias deben cumplir con el perfil del programa de los programas Yo trabajo Joven, Acción en Comunidad.
7. Generar los espacios necesarios para que usuarias FOSIS, que cumplan con el perfil del programa Mujer, Sexualidad y Maternidad. Sean participes de talleres y/o actividades del programa MSM.
8. Instalar en las 3 Casas de Acogida el programa de Autoconsumo de FOSIS, por lo menos uno durante el año 2020.
9. Realiza difusión en conjunto de campañas relevantes para ambas instituciones (Cáncer de mamas de SernamEG, Emprendimiento de Fosis, entre otras).
10. Realizar difusión personalizada en los casos urgentes que así lo ameriten directamente con la Dirección Regional para cualquiera de los programas Sernameg, siempre que cumplan con el perfil.

SERNAMEG se compromete a:

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

1. Realizar al menos dos capacitaciones al año para sensibilizar en materia de género, acoso laboral, violencia y corresponsabilidad a funcionarios/as de FOSIS y a equipo ejecutor de oferta programática.
2. Entregar PPT para la realización de estos talleres sobre género, violencia y corresponsabilidad a usuarias de Fosis de sus diferentes talleres. Además de comprometer hacer algunos de estos talleres en casos solicitados puntualmente y aceptados por ambas partes.
3. Entregar información regionalizada de la oferta programática de SERNAMEG.
4. Asesoría para la generación de protocolo de actuación en casos de violencia detectados en usuarias de programas FOSIS para su derivación.
5. Realizar difusión de la oferta programática de FOSIS en usuarias de programas SERNAMEG.
6. Realizar capacitación a usuarias Fosis de la comuna de Copiapó, Vallenar o Caldera en Prevención de violencia (Agentes Preventivo y Monitores/ras comunitarios).
7. Realizar talleres a usuarias Fosis que cumplan el perfil del programa Mujer, Sexualidad y Maternidad.
8. Dar las facilidades necesarias para la instalación de Huertos Comunitarios en las 3 Casas de Acogida.
9. Realizar difusión en conjunto de campañas relevantes para ambas instituciones (cáncer de mamas de Sernameg, emprendimiento de Fosis, entre otras).

Todo requerimiento relacionado a este Convenio sea de colaboración mutua, transferencia de información específica o metodología, deberá ser formalizado mediante planes de trabajo anexos al presente Convenio.

CUARTO: NOMBRAMENTO DE CONTRAPARTES TÉCNICAS

Con el fin de coordinar las actividades del Convenio, las partes se obligan a designar una contraparte técnica o coordinador. Las contrapartes técnicas deberán ser facilitadores entre SERNAMEG y el FOSIS, asumiendo el compromiso de ejecutar adecuadamente este Convenio.

1) Por parte de SERNAMEG, actuará como contraparte técnica, la profesional Tatiana Navarrete Cuevas o la persona que lo subrogue o reemplace.

2) Por parte del FOSIS, actuará como contraparte técnica, Yuviza Bertichevic Santibañez o la persona que lo subrogue o reemplace.

La función de cada contraparte técnica será controlar y coordinar las actividades necesarias para la correcta ejecución del Convenio y el cumplimiento de las obligaciones que del mismo se derivan, canalizando la relación institucional y cumpliendo especialmente con las siguientes responsabilidades:

1) Mantener contacto permanente con su contraparte técnica y aportar información adicional específica en caso de que ésta lo requiera formalmente;
2) Informar por escrito, a la jefatura superior respectiva, cualquier incumplimiento de las obligaciones que se derivan del presente Convenio;
3) Ejecutar las acciones de prevención que correspondan para asegurar el oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones del Convenio; y
4) Verificar el pleno cumplimiento del Convenio en cada una de sus etapas.

Toda comunicación entre las partes, de carácter técnico operativo, relacionada con la implementación, administración y evaluación del Convenio, se efectuará mediante los correos electrónicos institucionales ctapia@sernameg.gob.cl tnavarrete@sernameg.gob.cl y mteresa.canas@fosis.gob.cl , ybetichevic@fosis.gob.cl

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

respondientes a cada contraparte técnica. Cualquier modificación en la designación de la persona o los datos de la contraparte técnica, deberán ser notificados por escrito por la contraparte correspondiente, con una anterioridad de 10 días hábiles antes del término de su labor.

QUINTO: PROPIEDAD DE LOS PRODUCTOS

Toda información, antecedentes y resultados que se generen con motivo del presente Convenio, conforme a lo establecido en el artículo 88 de la Ley N° 17.336, serán de propiedad intelectual de las instituciones cuyos funcionarios hayan participado en su elaboración.

Sin perjuicio de lo anterior, ambas partes podrán autorizar a terceros para utilizar la información que se genere con motivo del presente Convenio con ocasión de la ejecución de estudios por entidades públicas, o de la realización de trabajos y publicaciones de carácter académico, en revistas y publicaciones, tanto nacionales como internacionales, como asimismo, autorizar su presentación en seminarios u otras actividades similares. Esta autorización, no obsta al cumplimiento por ambas instituciones, de las disposiciones de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

SEXTO: VALIDEZ Y VIGENCIA

Las partes acuerdan que el presente Convenio tendrá plena validez y vigencia a partir de la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que lo apruebe y tendrá carácter indefinido; no obstante, cualquiera de las dos partes podrá poner término a éste dando aviso por escrito, por carta certificada, con a lo menos un período de 30 días anterior a la fecha que quiere ponerle término, lo que de ningún modo podrá afectar las acciones que se encuentren en ejecución.

SÉPTIMO: MODIFICACIÓN.

El presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo o por medio de adendas/anexos, especificar nuevos requerimientos. Cualquier modificación realizada tendrá vigencia a contar de la total tramitación del último acto administrativo que la apruebe.

OCTAVO: SOLUCIÓN DE DIFERENCIAS Y ALCANCES DEL CONVENIO

Las eventuales diferencias que pudieren producirse entre las partes con motivo la interpretación o ejecución del presente Convenio deberán ser resueltas de común acuerdo entre ellas.
Así mismo, las partes dejan constancia que lo establecido en el presente Convenio no afecta al cumplimiento de aquellas funciones y atribuciones que al FOSIS y SERNAMEG les competen, de acuerdo con sus respectivas normativas.

NOVENO: NO EXCLUSIVIDAD

Las partes acuerdan que el presente Convenio no limita a ninguna de las partes para celebrar acuerdos de otra naturaleza con terceros.

DÉCIMO: COSTO DEL CONVENIO

El cumplimiento del presente Convenio no tendrá costo alguno para las partes.

DÉCIMO PRIMERO: EJEMPLARES

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

El presente Convenio se suscribe en dos ejemplares, todos de igual tenor, fecha y valor legal, quedando una copia en poder del FOSIS y la otra en poder del SERNAMEG.

DÉCIMO SEGUNDO: PERSONERÍAS

La calidad de Directora Regional de la Región de Atacama, del **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género** de doña **Camila Tapia Morales**, consta de Resolución TRA N° 121830/10/2019 de fecha 16 de enero de 2019 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 19 de 30 de octubre de 2017, con toma de razón con fecha 05 de enero de 2018, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La calidad de Directora Regional de la Región de Atacama, del **Fondo de Solidaridad e Inversión Social** de doña **María Teresa Cañas Precht**, consta de Resolución Exenta N°393 de fecha 06 de Julio de 2018y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N°163 de fecha 30 de Agosto de 2011, del Fondo de Solidaridad e Inversión Social.

Hay firma de las partes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

CAMILA TAPIA MORALES
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE ATACAMA

CTM/PMA/pma

Distribución:
-Oficina de Partes SernamEG
- Fosis
- Abogada Regional

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECCIÓN REGIONAL DE ATACAMA
Y

FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL

En Copiapó a 20 de febrero de 2020, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Atacama, representada por su Directora Regional doña **Camila Tapia Morales**, cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en calle Los Carrera N°401, esquina Yerbas buenas, edificio San Martín, comuna de Copiapó, en adelante el **"SernamEG"** o el **"Servicio"**, por una parte; el **Fondo de Solidaridad e Inversión Social**, en adelante **FOSIS**, servicio público, RUT N° 60.109.000-7, representado según se acreditará por su Directora Regional, doña **María Teresa Cañas Precht** cédula nacional de identidad N° [redacted], ambos con domicilio en calle Maipú N°580, comuna de Copiapó, se celebra el siguiente Convenio de Colaboración:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el presidente de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

Que, el SernamEG, tiene como misión fortalecer las autonomías y ejercicio pleno de los derechos y deberes de la diversidad de mujeres, a través de la implementación y ejecución de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, considerando el enfoque territorial, y aportando al cambio cultural que se requiere para alcanzar una sociedad más igualitaria entre mujeres y hombres en el país.

Que, uno de sus objetivos estratégicos del SernamEG, es "Fortalecer la autonomía económica de las mujeres mediante la implementación de iniciativas, acciones y programas con pertinencia cultural y territorial, que promuevan la generación de ingresos, el acceso y control de sus recursos, su incorporación, permanencia y desarrollo en el mundo del trabajo remunerado -en el marco del trabajo decente- potenciando su empoderamiento individual y colectivo país".

El FOSIS es un servicio público que participa en el esfuerzo del País por superar la pobreza, aportando respuestas originales en temas, áreas y enfoques de trabajos complementarios a los que abordan las instituciones del Estado. Como parte fundamental de su estrategia, FOSIS adopta el desarrollo local, a través de un proceso de intervención en las dinámicas socioculturales, económicas, ambientales y político-administrativas de un territorio determinado, que persigue superar dificultades y

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

potenciar recursos, lo que se produce desde sus habitantes, actores locales, públicos y privados, quienes concertadamente buscan aprovechar las capacidades y potencialidades sociales y económicas existentes.

Conforme a lo expuesto en los puntos anteriores y lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, los Organismos de la Administración del Estado deben observar una serie de principios, entre los que se cuentan, los de eficiencia, eficacia y coordinación; las partes acuerdan vincularse a través del presente instrumento, en los términos detallados en las cláusulas siguientes.

SEGUNDO: OBJETO

Por el presente Convenio de colaboración, en el marco de sus respectivas competencias, las partes acuerdan trabajar de manera conjunta para compartir metodología, sensibilizar y capacitar en materias de género, realizar difusión de la oferta programática entre servicios, entre otros.

TERCERO: COMPROMISOS

El FOSIS se compromete a:

1. Sensibilizar en materia de género, acoso laboral, violencia y corresponsabilidad a funcionarios/as de FOSIS y a equipo ejecutor de oferta programática.
2. Realizar talleres sobre género, violencia y corresponsabilidad a usuarias de Fosis de sus diferentes talleres.
3. Realizar difusión de la oferta programática de SERNAMEG y del Fono 1455 en usuarias FOSIS.
4. Generar un protocolo de actuación en casos de violencia detectados en usuarias de programas FOSIS para su derivación.
5. Entregar información regionalizada de la oferta programática de FOSIS.
6. Generar espacios en los programas de Fosis para la Formación de Monitores comunitarios en Prevención de Violencia y Agentes Preventivo de Programas SernamEG. Las usuarias deben cumplir con el perfil del programa de los programas Yo trabajo Joven, Acción en Comunidad.
7. Generar los espacios necesarios para que usuarias FOSIS, que cumplan con el perfil del programa Mujer, Sexualidad y Maternidad. Sean partícipes de talleres y/o actividades del programa MSM.
8. Instalar en las 3 Casas de Acogida el programa de Autoconsumo de FOSIS, por lo menos uno durante el año 2020.
9. Realiza difusión en conjunto de campañas relevantes para ambas instituciones (Cáncer de mamas de SernamEG, Emprendimiento de Fosis, entre otras).
10. Realizar difusión personalizada en los casos urgentes que así lo ameriten directamente con la Dirección Regional para cualquiera de los programas Sernameg, siempre que cumplan con el perfil.

SERNAMEG se compromete a:

1. Realizar al menos dos capacitaciones al año para sensibilizar en materia de género, acoso laboral, violencia y corresponsabilidad a funcionarios/as de FOSIS y a equipo ejecutor de oferta programática.
2. Entregar PPT para la realización de estos talleres sobre género, violencia y corresponsabilidad a usuarias de Fosis de sus diferentes talleres. Además de comprometer hacer algunos de estos talleres en casos solicitados puntualmente y aceptados por ambas partes.

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

3. Entregar información regionalizada de la oferta programática de SERNAMEG.
4. Asesoría para la generación de protocolo de actuación en casos de violencia detectados en usuarias de programas FOSIS para su derivación.
5. Realizar difusión de la oferta programática de FOSIS en usuarias de programas SERNAMEG.
6. Realizar capacitación a usuarias Fosis de la comuna de Copiapó, Vallenar o Caldera en Prevención de violencia (Agentes Preventivo y Monitores/ras comunitarios).
7. Realizar talleres a usuarias Fosis que cumplan el perfil del programa Mujer, Sexualidad y Maternidad.
8. Dar las facilidades necesarias para la instalación de Huertos Comunitarios en las 3 Casas de Acogida.
9. Realizar difusión en conjunto de campañas relevantes para ambas instituciones (cáncer de mamas de Sernameg, emprendimiento de Fosis, entre otras).

Todo requerimiento relacionado a este Convenio sea de colaboración mutua, transferencia de información específica o metodología, deberá ser formalizado mediante planes de trabajo anexos al presente Convenio.

CUARTO: NOMBRAMENTO DE CONTRAPARTES TÉCNICAS

Con el fin de coordinar las actividades del Convenio, las partes se obligan a designar una contraparte técnica o coordinador. Las contrapartes técnicas deberán ser facilitadores entre SERNAMEG y el FOSIS, asumiendo el compromiso de ejecutar adecuadamente este Convenio.

1) Por parte de SERNAMEG, actuará como contraparte técnica, la profesional Tatiana Navarrete Cuevas o la persona que lo subrogue o reemplace.

2) Por parte del FOSIS, actuará como contraparte técnica, Yuviza Bertichevic Santibañez o la persona que lo subrogue o reemplace.

La función de cada contraparte técnica será controlar y coordinar las actividades necesarias para la correcta ejecución del Convenio y el cumplimiento de las obligaciones que del mismo se derivan, canalizando la relación institucional y cumpliendo especialmente con las siguientes responsabilidades:

1) Mantener contacto permanente con su contraparte técnica y aportar información adicional específica en caso de que ésta lo requiera formalmente;
2) Informar por escrito, a la jefatura superior respectiva, cualquier incumplimiento de las obligaciones que se derivan del presente Convenio;
3) Ejecutar las acciones de prevención que correspondan para asegurar el oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones del Convenio; y
4) Verificar el pleno cumplimiento del Convenio en cada una de sus etapas.

Toda comunicación entre las partes, de carácter técnico operativo, relacionada con la implementación, administración y evaluación del Convenio, se efectuará mediante los correos electrónicos institucionales ctapia@sernameg.gob.cl tnavarrete@sernameg.gob.cl y mteresa.canas@fosis.gob.cl , ybetichevic@fosis.gob.cl respondientes a cada contraparte técnica. Cualquier modificación en la designación de la persona o los datos de la contraparte técnica, deberán ser notificados por escrito por la contraparte correspondiente, con una anterioridad de 10 días hábiles antes del término de su labor.

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

QUINTO: PROPIEDAD DE LOS PRODUCTOS

Toda información, antecedentes y resultados que se generen con motivo del presente Convenio, conforme a lo establecido en el artículo 88 de la Ley N° 17.336, serán de propiedad intelectual de las instituciones cuyos funcionarios hayan participado en su elaboración.

Sin perjuicio de lo anterior, ambas partes podrán autorizar a terceros para utilizar la información que se genere con motivo del presente Convenio con ocasión de la ejecución de estudios por entidades públicas, o de la realización de trabajos y publicaciones de carácter académico, en revistas y publicaciones, tanto nacionales como internacionales, como asimismo, autorizar su presentación en seminarios u otras actividades similares. Esta autorización, no obsta al cumplimiento por ambas instituciones, de las disposiciones de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

SEXTO: VALIDEZ Y VIGENCIA

Las partes acuerdan que el presente Convenio tendrá plena validez y vigencia a partir de la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que lo apruebe y tendrá carácter indefinido; no obstante, cualquiera de las dos partes podrá poner término a éste dando aviso por escrito, por carta certificada, con a lo menos un período de 30 días anterior a la fecha que quiere ponerle término, lo que de ningún modo podrá afectar las acciones que se encuentren en ejecución.

SÉPTIMO: MODIFICACIÓN.

El presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo o por medio de adendas/anexos, especificar nuevos requerimientos. Cualquier modificación realizada tendrá vigencia a contar de la total tramitación del último acto administrativo que la apruebe.

OCTAVO: SOLUCIÓN DE DIFERENCIAS Y ALCANCES DEL CONVENIO

Las eventuales diferencias que pudieren producirse entre las partes con motivo la interpretación o ejecución del presente Convenio deberán ser resueltas de común acuerdo entre ellas.
Así mismo, las partes dejan constancia que lo establecido en el presente Convenio no afecta al cumplimiento de aquellas funciones y atribuciones que al FOSIS y SERNAMEG les competen, de acuerdo con sus respectivas normativas.

NOVENO: NO EXCLUSIVIDAD

Las partes acuerdan que el presente Convenio no limita a ninguna de las partes para celebrar acuerdos de otra naturaleza con terceros.

DÉCIMO: COSTO DEL CONVENIO

El cumplimiento del presente Convenio no tendrá costo alguno para las partes.

DÉCIMO PRIMERO: EJEMPLARES

El presente Convenio se suscribe en dos ejemplares, todos de igual tenor, fecha y valor legal, quedando una copia en poder del FOSIS y la otra en poder del SERNAMEG.

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

DÉCIMO SEGUNDO: PERSONERÍAS

La calidad de Directora Regional de la Región de Atacama, del **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género** de doña **Camila Tapia Morales,** consta de Resolución TRA N° 121830/10/2019 de fecha 16 de enero de 2019 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta Nº 19 de 30 de octubre de 2017, con toma de razón con fecha 05 de enero de 2018, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La calidad de Directora Regional de la Región de Atacama, del **Fondo de Solidaridad e Inversión Social** de doña **María Teresa Cañas Precht**, consta de Resolución Exenta N°393 de fecha 06 de Julio de 2018 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N°163 de fecha 30 de Agosto de 2011, del Fondo de Solidaridad e Inversión Social.

Firmado digitalmente por Camila Alejandra Tapia Morales

CAMILA TAPIA MORALES
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE ATACAMA

M. TERESA CAÑAS PRECHT
DIRECTORA REGIONAL
FOSIS
REGIÓN DE ATACAMA

FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL
REGION DE ATACAMA
DIRECTOR

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL